

VEEDURIA SUACHA INDIGNADA

RESOLUCION N°27



Soacha, 23 de julio 2024

Señores

Comisión Primera

Soacha-Cundinamarca

Ref: Propuesta nuevo esquema tarifario propuesto por la Veeduría Suacha Indignada

Respetado Concejo Municipal

Nos permitimos dirigirnos a ustedes para comunicarles, que la Veeduría Suacha INDIGNADA ha llevado a cabo una reunión en la que se discutió exhaustivamente la propuesta del tarifario para el Impuesto Predial del Municipio. Como resultado de dicho encuentro, hemos construido una nueva propuesta de tarifas que consideramos justa y adecuada para mantener el equilibrio de las finanzas del municipio y que media entre la propuesta radicada al concejo por la administración municipal y la presentada por la Veeduría Suacha Indignada en el mes de junio del 2024.

A continuación, presentamos observaciones que permitirán dar claridad a cada uno de los esquemas planteados por nosotros:

Para facilitar la discusión sobre las tarifas, hemos ajustado nuestra propuesta al esquema base de rangos sugerido por la administración, considerando criterios de estratificación y otros factores relevantes.

Para los predios habitacionales urbanos:

Hemos acordado ceder en los avalúos superiores a 175 millones de pesos, dado que la administración ha presentado una propuesta que se acerca a lo justo. La corrección de avalúos es clave para lograr una mayor equidad tributaria.

VEEDURIA SUACHA INDIGNADA

RESOLUCION N°27



Para los predios con avalúos inferiores a 175 millones de pesos, consideramos fundamental establecer una tarifa mínima del 1 por mil para el estrato 1, 2 por mil para el estrato 2 y 3 por mil para el estrato 3.

La administración debería proyectar el impacto fiscal de esta propuesta, que prevemos será menor en comparación con la propuesta anterior.

Es importante que la administración aclare por qué se proponen tarifas más altas para los predios habitacionales de origen rural en comparación con los urbanos, dado que las zonas rurales suelen ofrecer mejores garantías de calidad de vida, lo que podría justificar tarifas menores.

Para comercial y servicios públicos rurales:

Proponemos reducir algunas tarifas para asegurar que los predios rurales paguen menos en impuestos prediales que los urbanos, tanto en el ámbito habitacional como en el comercial.

Para el sector agrícola:

Hemos modificado los dos primeros rangos de tarifas, ya que la normativa permite tarifas menores al 5 por mil, y consideramos que necesario proteger a los productores locales.

En cuanto a los destinos económicos:

Estamos de acuerdo con el esquema propuesto para los predios comerciales y de servicios urbanos, así como para los lotes urbanizables no urbanizados y urbanizados no edificados, y otros destinos económicos.

A continuación, presentamos las tarifas propuestas y la diferencia con la propuesta presentada al concejo por parte de la administración municipal.

VEEDURIA SUACHA INDIGNADA



RESOLUCION N°27

USO O DESTINO	ESTRATO	AVALÚO UVT DESDE	AVALÚO UVT HASTA	AVALÚO PESOS 2024 DESDE	AVALÚO PESOS 2024 HASTA	TARIFA POR MIL UVT's	TARIFA POR MIL UVT's	DIFERENCIA
Habitacional - Urbano	1	0	1022	\$ -	\$ 48.100.430	2,5	1	1,5
		1023	1464	\$ 48.147.495	\$ 68.903.160	3	1,5	1,5
		1465	2486	\$ 68.950.225	\$ 117.003.590	3,5	2	1,5
		2487	2955	\$ 117.050.655	\$ 139.077.075	4	2,5	1,5
		2956	3729	\$ 139.124.140	\$ 175.505.385	4,5	3	1,5
		3730	4337	\$ 175.552.450	\$ 204.120.905	5,5	5,5	0
		4338	5662	\$ 204.167.970	\$ 266.482.030	6	6	0
		5663	8231	\$ 266.529.095	\$ 387.392.015	6,5	6,5	0
		8232	11049	\$ 387.439.080	\$ 520.021.185	7	7	0
		11050	13811	\$ 520.068.250	\$ 650.014.715	7,5	7,5	0
	13812	Más de 13812 UVT's	\$ 650.061.780	Más de \$650.061.780	10	10	0	
	2	0	1381	\$ -	\$ 64.996.765	3	2	1
		1382	1657	\$ 65.043.830	\$ 77.986.705	3,5	2,5	1
		1658	2486	\$ 78.033.770	\$ 117.003.590	5	3	2
		2487	2928	\$ 117.050.655	\$ 137.806.320	6	3,5	2,5
		2929	3729	\$ 137.853.385	\$ 175.505.385	6,3	4	2,3
		3730	5800	\$ 175.552.450	\$ 272.977.000	6,5	6,5	0
		5801	11049	\$ 273.024.065	\$ 520.021.185	7	7	0
		11050	13811	\$ 520.068.250	\$ 650.014.715	7,3	7,3	0
		13812	Más de 13812 UVT's	\$ 650.061.780	Más de \$650.061.780	10	10	0
	3 y Resto	0	1519	\$ -	\$ 71.491.735	5	3	2
		1520	1933	\$ 71.538.800	\$ 90.976.645	5,5	3,5	2
		1934	2486	\$ 91.023.710	\$ 117.003.590	6	4	2
		2487	3729	\$ 117.050.655	\$ 175.505.385	6,5	5	1,5
		3730	5607	\$ 175.552.450	\$ 263.893.455	6,7	6,7	0
		5608	7320	\$ 263.940.520	\$ 344.515.800	7	7	0
		7321	9143	\$ 344.562.865	\$ 430.315.295	7,2	7,2	0
		9144	13811	\$ 430.362.360	\$ 650.014.715	7,5	7,5	0
		13812	Más de 13812 UVT's	\$ 650.061.780	Más de \$650.061.780	10	10	0

VEEDURIA SUACHA INDIGNADA

RESOLUCION N°27



USO O DESTINO	AVALÚO UVT DESDE	AVALÚO UVT HASTA	AVALÚO PESOS 2024 DESDE	AVALÚO PESOS 2024 HASTA	TARIFA POR MIL ALCALDÍA	TARIFA POR MIL VEEDURÍA	DIFERENCIA
Habitacional - Rural	0	2762	\$ -	\$ 129.993.530	5	1	4
	2763	5524	\$ 130.040.595	\$ 259.987.060	6	5	1
	5525	Más de 5524 UVT's	\$ 260.034.125	Más de \$260.034.125	7	7	0

USO O DESTINO	AVALÚO UVT DESDE	AVALÚO UVT HASTA	AVALÚO PESOS 2024 DESDE	AVALÚO PESOS 2024 HASTA	TARIFA POR MIL ALCALDÍA	TARIFA POR MIL VEEDURÍA	DIFERENCIA
Comercial y servicios - Rural	0	2763	\$ -	\$ 130.040.595	5	5	0
	2763	7459	\$ 130.040.595	\$ 351.057.835	6	5,4	0,6
	7459	11050	\$ 351.057.835	\$ 520.068.250	7	6	1
	11050	16574	\$ 520.068.250	\$ 780.055.310	8	6,5	1,5
	16574	27622	\$ 780.055.310	\$ 1.300.029.430	9	8	1
	27622	55244	\$ 1.300.029.430	\$ 2.600.058.860	10	10	0
	55244	Mayor	\$ 2.600.058.860	Mayor	11	11	0

USO O DESTINO	AVALÚO UVT DESDE	AVALÚO UVT HASTA	AVALÚO PESOS 2024 DESDE	AVALÚO PESOS 2024 HASTA	TARIFA POR MIL ALCALDÍA	TARIFA POR MIL VEEDURÍA	DIFERENCIA
Agrícola - Agropecuario - Pecuaria - Acuicola	0	4282	\$ -	\$ 201.532.330	5	3	2
	4282	4835	\$ 201.532.330	\$ 227.559.275	5,2	5	0,2
	4835	5387	\$ 227.559.275	\$ 253.539.155	5,4	5,4	0
	5387	5940	\$ 253.539.155	\$ 279.566.100	5,6	5,6	0
	5940	6492	\$ 279.566.100	\$ 305.545.980	5,8	5,8	0
	6492	7044	\$ 305.545.980	\$ 331.525.860	6	6	0
	7044	7956	\$ 331.525.860	\$ 374.449.140	6,2	6,2	0
	7956	8867	\$ 374.449.140	\$ 417.325.355	6,4	6,4	0
	8867	9779	\$ 417.325.355	\$ 460.248.635	6,6	6,6	0

VEEDURIA SUACHA INDIGNADA



RESOLUCIÓN N°27							
9779	10690	\$ 460.248.635	\$ 503.124.850	6,8	6,8	0	
10690	11602	\$ 503.124.850	\$ 546.048.130	7	7	0	
11602	12513	\$ 546.048.130	\$ 588.924.345	7,2	7,2	0	
12513	13425	\$ 588.924.345	\$ 631.847.625	7,6	7,6	0	
13425	14336	\$ 631.847.625	\$ 674.723.840	8	8	0	
14336	15248	\$ 674.723.840	\$ 717.647.120	8,4	8,4	0	
15248	16519	\$ 717.647.120	\$ 777.466.735	8,8	8,8	0	
16519	17789	\$ 777.466.735	\$ 837.239.285	9,2	9,2	0	
17789	19060	\$ 837.239.285	\$ 897.058.900	9,6	9,6	0	
19060	Mayor	\$ 897.058.900	Mayor	10	10	0	

Agradecemos su atención,

